

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15-04-2024. A despacho del señor juez informando que el 10 de abril de 2024 el abogado Álvaro Andrés Sánchez jurado presentó contestación a la demanda de reconvención y poder del demandado Juan Felipe Villa Giraldo. Pasa para proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR  
SECRETARIO -1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales Caldas, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 979

RADICADO: 170014003002-2023-00530-00

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: JULIO CESAR VILLA GIRALDO

DEMANDADOS: VÍCTOR HUGO DÁVILA TANGARIFE

LUZ ADRIANA DÁVILA TÁNGARIFE

DEMANDANTE RECONVENCION: VÍCTOR HUGO DÁVILA TANGARIFE

DEMANDADOS RECONVENCION: JULIO CESAR VILLA GIRALDO

JUAN FELIPE VILLA PARRA

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone:

Notificar por conducta concluyente a JUAN FELIPE VILLA PARRA conforme al artículo 301 inciso segundo del Código General del Proceso

**ARTÍCULO 301. NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE.**

*Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias.*

RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado ÁLVARO ANDRÉS SÁNCHEZ JURADO para actuar en representación de la parte demandada, el señor JUAN FELIPE VILLA GIRALDO en los términos del poder otorgado. Una vez vencido el término de traslado se continuará con el proceso.

Se agregan los memoriales de contestación a la demanda de reconvención y de ellos se dará traslado una vez, una vez vencido el termino de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 16-04-2024  
Robinson Neira Escobar-secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18ec3cb15103cdef96a2b9129ca234647bf263d801b01faae88583138f9a0975**

Documento generado en 15/04/2024 08:01:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>